

VISTOS:

La Nota N° 000531-2024-INABIF/USPNNA.CAR-DJESUS, del CAR Hogar Divino Jesús; el Memorando N° 001757-2024-INABIF/UA de la Unidad de Administración; la Nota N° 001098-2024-INABIF/SUAB, de la responsable de la Subunidad de Abastecimiento; y el Informe N° 000557-2024-INABIF/UAJ de la Unidad de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 213-2024-MIMP, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, mediante el cual se determina entre otros, la finalidad, naturaleza jurídica, y funciones de cada una de las unidades funcionales que forman parte del INABIF, señalando en el literal i) del artículo 4, que el INABIF ejerce la función de *“i) Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución de el/la Director/a Ejecutivo/a”*;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2024, se aprueba la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, “Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF” en adelante la Directiva, la cual prevé en el literal b) del numeral 6.1.3 DE LA ACEPTACIÓN, que: *“Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración, bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatarios de la institución”*;

Que, por Nota N° 000531-2024-INABIF/USPNNA.CAR-DJESUS, la Directora del Centro de Acogida Residencial - CAR Hogar Divino Jesús de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes - USPNNA, en adelante el CAR Divino Jesús, remite a la Unidad de Administración, copia del “Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes” del 02 de junio de 2024, y copia autenticada del folio (364) del Libro de Registro de Donaciones, en los que consta la valorización de los bienes fungibles en donación, efectuada por la señora Liliana Benites Montalvo, identificada con DNI N° 15738408, por un valor total de S/ 1,077.90 (Mil setenta y siete con 90/100 soles) con sus especificaciones y valorización respectiva;

Que, el literal d) del numeral 6.1.3. de la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, señala que la Oficina de Administración (actualmente Unidad de Administración), previa verificación de la documentación sustentatoria remite a la Oficina de Asesoría Jurídica (actualmente Unidad de



Asesoría Jurídica), el Expediente de donación para la formulación del proyecto de resolución de aceptación de donación;

Que, mediante Nota N° 001098-2024-INABIF/SUAB, la responsable de la Subunidad de Abastecimiento, hace suya y remite a la Unidad de Administración la Nota N° 000157-2024-INABIF/UA-SUAB-CP de Control Patrimonial en la que se informa que, luego de la verificación de la documentación sustentatoria del CAR Divino Jesús, ésta reúne los requisitos establecidos en la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD: *“Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF”*, por lo que la aceptación formal de la donación se encuentra conforme;

Que, con Memorando N° 001757-2024-INABIF/UA, la Directora de la Unidad de Administración, hace suya la Nota N° 001098-2024-INABIF/SUAB, la que a su vez hace suya la Nota N° 000157-2024-INABIF/UA-SUAB-CP, citada en el párrafo precedente, y remite el expediente a esta Unidad de Asesoría Jurídica, para continuar con el proceso de aceptación de la donación;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal c) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 106-2024-INABIF/DE, de fecha 26 de agosto de 2024, la Dirección Ejecutiva delega en el/la director/a, o responsable, o Jefe /a o quien haga sus veces, según corresponda, de la Unidad de Administración la facultad de *“c) Aceptar donaciones de bienes muebles, bienes patrimoniales y servicios, por parte de personas naturales, personas jurídicas nacionales e internacionales, entidades públicas, conforme a lo dispuesto en la Directiva vigente aprobada por la Superintendencia de Bienes Estatales, incluyendo su modificatorias y demás normas vigentes de la materia”* por lo que corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, con las visaciones de la Subunidad de Abastecimiento, de Control Patrimonial, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N°001-2004/INABIF-OPD *“Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF”* aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 213-2024-MIMP; y, en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000106-2024-INABIF/DE de fecha 26 de agosto de 2024;





SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la donación efectuada por la señora Liliana Benites Montalvo, a favor del CAR Hogar Divino Jesús de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes - USPNN, del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, de los bienes fungibles descritos en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- AGRADECER a la señora Liliana Benites Montalvo, por su generosa contribución en favor del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Subunidad de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución a la donante, al CAR Hogar Divino Jesús y a las unidades funcionales correspondientes, para los fines pertinentes; así como la publicación en el Portal Institucional del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, <https://www.gob.pe/inabif>.

Regístrese y comuníquese

Firmado Digitalmente

ROSA CECILIA REINA SANCHEZ

Directora II de la Unidad de Administración



	PERÚ	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	Viceministerio de Poblaciones Vulnerables	Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF		
ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN						
BENEFICIARIO : CAR HOGAR DIVINO JESUS						
Entidad Donante	Persona Natural					
Fecha de Acta de Entrega y Recepción de Donación:	02/06/2024					
Beneficiario:	Liliana Benites Montalvo, Identificada con N° 15738408					
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL S/
1	24	UNIDAD	PAPEL TOALLA	S/F	2.00	48.00
2	96	UNIDAD	PAPEL HIGIENICO	S/F	1.00	96.00
3	1	LATA	LECHE MATERNIZADA X 375 GR	21/09/2025	44.00	44.00
4	1	LATA	LECHE MATERNIZADA X 850 GR	18/09/2025	72.00	72.00
5	2	UNIDAD	JABON LIQUIDO X 500 ML	01/2029	10.00	20.00
6	44	BOTELLA	YOGURT X 180 GR	16/06/2024	2.40	105.60
7	196	UNIDAD	GALLETAS DE ANIMALITOS X 60 GR	9/02/2025	0.50	98.00
8	16	UNIDAD	SERVILLETAS X 180	S/F	1.00	16.00
9	5	PAQUETE	PLATOS DESCARTABLES N° 15 X 25 UNIDADES	S/F	2.50	12.50
10	2	BOLSA	CUCHARITAS DESCARTABLES X 100 UNIDADES	S/F	2.00	4.00
11	4	PAQUETE	VASOS DESCARTABLES DE 9 OZ X 25 UNIDADES	S/F	3.50	14.00
12	1	BOLSA	GLOBOS N° 07 X 100 UNIDADES	S/F	12.00	12.00
13	96	UNIDADES	LECHE CHOCOLATADA X 180 ML	07/09/24 - 28/09/24 - 30/10/24	1.80	172.80
14	72	CAJA	YUOGURT X 180 ML	11/10/2024	2.00	144.00
15	1	BOLSA	WAFER X 270 GR	12/08/2024	10.00	10.00
16	60	UNIDAD	BEBIDA DE DURAZNO X 235 ML	4/11/2024	1.50	90.00
17	2	UNIDAD	MUÑECOS A CUERDA	S/F	5.00	10.00
18	1	PAQUETE	BABEROS DESCARTABLES X 10 UNIDADES	S/F	10.00	10.00
19	1	PAR	SANDALIAS TIPO CROCS	NUEVO	10.00	10.00
20	1	UNIDAD	POLO M/C TALLA 4 NIÑO	NUEVO	12.00	12.00
21	1	PAR	MEDIAS TALLA 21 - 35	NUEVO	5.00	5.00
22	1	PAR	MEDIAS TALLA 2 - 5	NUEVO	5.00	5.00
23	2	CAJA	GALLETAS RELLENITAS X 12 GR. C/U	04/04/2025 - 01/04/2025	10.00	20.00
24	1	CAJA	BOMBONES DE CHOCOLATE X 8 GR C/U	12/07/2024	15.00	15.00
25	1	CAJA	WAFER X 13 GR C/U	12/07/2024	10.00	10.00
26	1	CAJA	MARSMELOW BAÑADO EN CHOCOLATE	27/09/2024	12.00	12.00
27	1	CAJA	MARSMELOW X 20 GR.	02/2025	10.00	10.00
TOTAL						S/ 1,077.90

